

DEL

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## PARTE OFICIAL

## REALES ORDENES

## SUBSECRETARIA

RESIDENCIA

Exemo. Sr.: Accediendo á los deseos del teniente general de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Juan Contreras y Martínez, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1906.

LUCUE

Señor General del primer cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división D. Eduardo Losas y Berros, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos anos. Madrid 23 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE INFANTERIA

#### MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería del batallón 2.ª reserva de Utrera número 19, D. Federico Quintanilla y Garratón, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Josefa Choquet de Isla y Real, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería del batallón 2.ª reserva de Villafranca del Panadés núm. 64, D. Santiago González Munné, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con dona Josefa García Cuyás, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señor General del cuarto Cuerpo de ejercito.

## SECCIÓN DE CABALLERÍA

#### DESTINOS

Exemo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo que V. E. acompañaba á su escrito de 7 del mes actual, sufrido por el profesor primero del Cuerpo de Equitación Militar, en situación de reemplazo por enfer-mo en esa región, D. Luis Aragón Arjona, en el que se hace constar que dicho profesor se halla completamente restablecido de su enfermedad y en disposición de prestar el servicio de su clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer su vuelta al servicio activo, una vez que se encuentra comprendido en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio último (C. L. número 101), debiendo quedar en situación de reemplazo forzoso hasta que le corresponda obtener destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

Luque

Señor General del segundo Cuerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### LICENCIAS

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del mes actual, promovida por el capitán del 11.º depósito de reserva de Caballería, don José Varona Brancacio, en súplica de que se le concedan seis meses de licencia por asuntos propios para Nápoles (Italia), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, como comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Dè orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

#### CRUCES

Exemo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los capitanes de Ingenieros comprendidos en la si-

guiente relación, que comienza con D. Julián Gil y Clemente y concluye con D. Rafael Pineda y Benavides, en súplica de que les sea admitida la renuncia al percibo de las pensiones anexas á la cruz de María Cristina que disfrutan sobre dicho sueldo y se les abonen en cambio, como más beneficiosas, las correspondientes á las dos cruces rojas del Mérito Militar que cada uno posee sobre el referido sueldo de capitán, con los efectos retroactivos que concede la real orden de 4 de mayo último (C. L. número 83), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por los cuerpos y clases á que hayan pertenecido los capitanes de referencia desde las fechas que para cada uno se consigna en la citada relación, se reclamen las diferencias entre las pensiones de unas y otras cruces, verificándolo de las correspondientes á ejercicios cerrados en adicionales de carácter preferente y las del año actual en documento de haber corriente; y entediéndose que tal cambio de pensiones no implica pérdida de la cruz de María Cristina, que queda subsistente con todos los demás derechos que con arreglo á su reglamento y á la ley constitutiva le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y sexto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

ROMBRES	Destinos	Fecha de la 1.ª instancia	Fecha desde que les corresponde el abono
D. Julián Gil y Slemente.  > Antonio Gómez de la Torre y Botín.  > José Alén y Solá.  > Rafael Pineda y Benavides.	5.º Reg. mixto Bon. Ferrocarriles	30 idem 1905	1.º idem 1901. 1.º febrero 1901.

Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

## SUMINISTROS

Exemo. Sr.. En vista del escrito de V. E. de 14 de diciembre próximo pasado, cursando á este Ministerio instancia formulada por el alcalde presidente del Ayuntamiento de Puebla de Rugat (Valencia), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros heches en mayo de 1902 á fuerzas del Ejército, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por dicho Ayuntamiento y disponer que el abono del importe de los suministros de referencia sea con cargo al ejercicio corriente, según se determina en el apartado letra (f) del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## UTENSILIO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, se efectúe la remesa de 100 tubos para lámpara, modelo 1897, al Parque administra-

tivo de Cádiz y de 50 al Depósito de suministro de Jeréz de la Frontera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

Luque

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, se afectúe la remesa de 200 tubos para lámpara, modelo 1897, al Parque administrativo de Barcelona y de 50 al Depósito de suministro de Gerona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpe de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

## SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

#### DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Vicente Miranda Bistuer y termina con D. Leopoldo Méndez Pascual, pasen á servir los destinos que en la misma se expresan, debiendo los nembrados para eventualidades percibir la diferencia de sueldo hasta el de activo con arreglo á la real orden de 19 del actual (D. O. núm. 38).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 22 de febrero de 1906.

Lugue

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto Cuerpos de ejército.

## Relación que se cita

#### Parmacéuticos primeros

D. Vicente Miranda Bistuer, de reemplazó á petición propia en Huesca, á sigual ituación en la primera región y en comisión para eventualidades en las farmacias militares de esta corte.

Juan Gamundi Ballester, del Hospital militar de Santoña, á situación de reemplazo en la primera región y en comisión para eventualidades en las farmacias militares de esta corte.

» Miguel Iborra Gadea, de reemplazo á petición propia en Alicante, á igual situación en la primera región y en comisión para eventualidades en las farmacias militares de esta corte.

> Amaranto Calvillo Guijarro, de reemplazo á petición propia en Ocaña, al Hospital militar de Santoña.

Luis Gil Izaguirre, de reemplazo en la cuarta región, vuelto á activo, á igual situación en la primera y en comisión para eventualidades en las farmacias militares de esta corte (voluntario).

#### Famacéuticos segundos

1). Manuel Fontán Amat, excedente en la segunda región, á la farmacia militar de esta corte núm. 4.

D. Leopoldo Méndez Pascual, excedente en la quinta región, á la formacia militar de esta corte núm. 1.

Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

#### MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico segundo de Sanidad Militar, D. Juan Palacios y Fau, con destino en la primera sección de la cuarta compañía de la brigada de tropas del Cuerpo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María de la Concepción Mateos Argüelles, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos

años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

CRUCES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y eficiales de la Armada, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Augusto Miranda Godoy y termina con D. Leopoldo Picazo Ballesteros, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Senor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

#### Relación que se cita

						-
Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones		IGÜEDA Mei	D Año
Idem Idem Idem Infantería Idem Artillería	Teniente navío 1.ª clase Otro	» Julio García Vilar     » Luis Pou Magraner     » Mónico Mínguez Aycardo     » Manuel Manrique de Lara y Berry     » Manuel Hermida Alyarez	Cruz	17 ma 10 ene 12 sep 16 ide 12 ma 24 jun	ro	
	1				-	

Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE '

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los generales, jefes y oficiales del Ejército y Armada, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Antonio Vivar Gazzino y termina con D. Vicente Salt Compañ, la pensión de la referida Orden que á cada tino se senala; con la antigüedad y en las vacantes que también se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

Luque

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### Relación que se cita

Two loop	2020	Categoria en		ANTIGÜEDAL para pensién		Pensién anúal que se asigna	en due han de	Intendencia militar por la que han	a. Vacantes que cubren com arregio á la resi orden d de octubre de 1905 (C. L. núm. 205)	
Empleos	NOMBRES .	la Orden	Dia '	·· Mes	Año	empezar de cobrar l		de cobrar la	de cesubre de 1905 (C. L. num. 205)	
Gral. de brig. Inf. Marina (E. R.)	D. Antonio Vivar Gazzino	Gran eruz	<b>2</b> 3 c	ocbre.	1894	1.500	1.º enero 1906.	•	La de D. Manuel Ruiz Moreno, pensionado en gran cruz, que ha fallecido, cuya va- cante corresponde al ascenso. La de D. Matias Ortega Martinez, pensiona-	
Coronel de Art. a retirado	» Francisco Ramírez Poblaciones	Placa	23 r	nobre	1892	687	1.° nobre. 1905	7. idem	do en placas que ha fallecido, cuya va- cante corresponde al ascenso.	
Gral, brigada con retiro de coronel	<ul> <li>José Delgado Santistéban</li> </ul>	Idem	28 f	ebro.	1894	687	Idem		Las de D. Manuel González Vázquez y don Antonio Bertrán Arnalte, pensionado en cruz, que han dejado de justificar su exis- tencia, con cuyas vacantes se forma esta pensión.	
Coronel de Inf.ª, retirado	» Antonio Ordovas Noguerales	Idem	3 r	narzo	1894	687	1.º dicbre. 1905	Idem	Lade D. Felipe Dolsa Velademunt, pensiona- do en gran cruz, que ha fallecido, con par- te de cuya vacante se forma esta pensión.	
T. coronel de Inf.a, retirado	» Joaquín González Novelles	Idem	10 i	$\operatorname{dem}$ .	1894	<b>6</b> 87	Idem	Çeuta	Idem. id.	
Otre	> Fernando Plana Santa Pau	Idem	24 i	dem.	1894	687	1.º enero 1906.		Las de D. Manuel López Díaz y D. Fernan- do Aparicio Vara, pensionados en cruz, que han fallecido, con cuyas vacantes se forma esta pensión.	
Çapitân de Inf.ª, retirado	» Fermin Castillo Cueva	Cruz	29 s	ebre.	1886	375	1.°octubre1905	5.º idem	La de D. Juan Rosich Vives, pensionado en cruz, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.	
Otro de la Guardia Civil, retirado	» Manuel López Rodríguez	$\operatorname{Idem}$	29 id	dem.	1 <b>8</b> 86	375	1.° nobre. 1905	<b>2.</b> • idem	La de D. Francisco Parera Paladea, pen- sionado en cruz, que ha fallecido, cuya va- cante corresponde al ascenso.	
Otro de Inf,ª, retirado	• Gregorio Roldan Herrero	Idem	29 fc	$\operatorname{dem}$ .	1886	375	Idem	$ ext{fdem} \dots $	La de D. Teófilo Orente Diraichin, pensio- nado en cruz, que ha fallecido, cuya va- cante corresponde al ascenso.	
Otro	» Vicente Salt Compañ	Idem	29 id	dem.	1886	375	1.• nobre, 1905	i.er idem	La de D. Cristóbal Sánchez Soriano, pen- sionado en cruz, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.	

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Juan Fernández Cuerda y termina con D. José Sánchez Arroyo, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

				٨	NTIGÜEDAI	)ES
Armas é cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones:	Dia	Mes	Año
Infantería	Teniente coronel Capitán Otro Primer teniente Teniente coronel Capitán Comandante Otro Otro Capitán Otro Capitán Otro Capitán Otro Capitán Otro Capitán Otro Capitán Otro Capitán Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Comandante	D. Juan Fernández Cuerda  Manuel Serón Tegel  Angel Sequera López  Valeriano Gil Alonso  Alejandro Martín Arrué  Sebalde Cambil Callejas  Francisco Lacalle Aranda  José Alonso de Medina y Malegne  Gregorio Arnal Ramos.  Ramón Hermosilla Cobo  Luis Pérez Ansoategui  Dionisio Terol Orozco  Manuel Ucar Schwartz  Braulio Rodríguez Montoya	Placa	4 111 27 111 114 122 144 122 123 242 29 80 30 30 30 122 30 82 82 83 83 83	julio	1905 1905 1905 1905 1905 1905 1898 1898 1898 1898 1905 1905 1898 1905 1904 1905 1904 1905 1905 1905 1905
Idem	CapitánOtroOtroPrimer teniente	Nanuel Echarri Navascúes Vicente Martí Guberna Nosé Briz López Nosé Sánchez Arroyo		30	febrero enero sepbre julio	1905 1905

Madrid 22 de febrero de 1906.

Luque

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Heriberto Zapater Soriano y termina con D. José Rodríguez Casal, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### Relación que se cita

,			g	A	ntigü <b>ed</b> aj	DES
Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Dia	Mes	Ažo
Idem.	Idem Idem Idem Comandante Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	» Manuel Salvador Igual  » Julio Suárez Llanos « Sánchez  Luis Torrecilla del Puesto y Toledo  » Castor Alvarez Carretero.  » José Cebrián Hernández  » Arturo Campos Hidalgo  » José Ruibal Puente  » León Quintana Duque  » Fulgencio Fernández Morante.  » Manuel Quintela Fernández  » Isidoro Laso López  » Rodrigo Alvendín Carrasco  » Enrique Alonso Latorre  » Agustín Rodríguez Seijas  » Antonio Gómez Hernández  » Regino Samaniego Iluvisa  » Alejandro Villarreal Sevillano  » Heriberto Zapater Soriano  » Manuel Salvador Igual  » Castor Alvarez Carretero  » Domingo Benito Aparicio  » Arturo Campos Hidalgo  » Manuel Quintela Fernández  » Isidoro Laso López  » Miguel Ales Tejada  » Francisco Oliva Piñeiro.  » Joaquin Casas Blanco	Placa	6 8 8 15 7 23 18 22 26 22 26 4 11 18 19 30 5 24 26 66 68 19 22 26 8 19 2	marzo febrero marzo agosto febrero idem julio mayo julio novbre agosto novbre idem idem agosto marzo mayo sepbre mayo sepbre agosto sepbre sepbre julio agosto marzo sepbre julio sepbre sepbre julio sepbre julio sepbre julio sepbre julio sepbre	1902 1903 1905 1899 1901 1905 1905 1905 1905 1902 1902 1902 1902 1893 1889 1889 1898 1898 1898 1898 1898

Madrid 22 de febrero de 1908.

LUQUE

#### LICENCIAS

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de enero próximo pasado, promovida por el capitán de Caballería, retirado, D. Francisco Gonzalez Lorencin, en súplica de licencia ilimitada para la isla de Cuba, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita, debiendo mientras resida en el extranjero, cumplir por lo que respecta al retiro que disfruta, según real orden de 6 de octubre de 1899 (D. O. núm. 222), cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la Gaceta de Madrid de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

Luque

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de enero próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Milicias, retirado, D. Luis Bertot Castro, en súplica de que se le conceda licencia ilimitada para la isla de Cuba, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita, debiendo mientras resida en el extranjero cumplir por lo que respecta al retiro que disfruta, tegún real orden de 30 de marzo de 1901 (D. O. núm. 74), cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900 inserto en la Gaceta de Madrit de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

Luque

Señor General del primer Cuerpo de ejércite.

#### RECOMPENSAS

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 3 de noviembre de 1905, formulada á favor del teniente coronel de Infanteria, segundo jefe de la academia del arma, D. Ricardo González Iragorri, por servicios prestados en el profesorado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar que á continuación se inserta y por resolución de 15 del actual, ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, hasta su ascenso al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

Lugur

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

#### Informe que se cita

Hay un membrete que dice:—Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

-Exemo. Sr.:-Por real orden de 22 de noviembre último y para que con devolución informe esta Inspección general acerca de la recompensa que pue la merecer el interesado, se remitió una propuesta formulada por el director de la Academia de Infantería, á favor del segundo jefe de la misma, teniente coronel D. Ricardo González Iragorri, habiéndose acompañado copia de la hoja de servicios del referido señor y comunicación del General del primer Cuerpo de ejército.—Significase en la mencionada propuesta, que el aludido teniente coronel viene desempeñando el profesorado por más de 11 años, una vez que de sus antecedentes resulta: que desde el 15 de septiembre de 1884 a fin de mero de 1893 fué profesor de la disuelta Academia general militar; que á partir de 1.º de febrero del mismo año y hasta el 14 de junio de 1895, desempeñó la dirección de la academia preparatoria de Puerto Rico y que á contar del mes de di-ciembre de 1902 ejerce el cargo de segundo jefe de la Academia de Infantería, durante cuyo tiempo ha desempeñado varias veces accidentalmente la dirección, y como además ha sido recompensado con la cruz de Isabel la católica por el profesorado y con la del Mérito Militar con distintivo blanco, por reales órdenes de 30 de agosto de 1888 y 19 de noviembre de 1892 (D. O. núm. 255); considerando que de los citados antecedentes aparece que sus diversos cargos los desempeñó con inteligencia. celo y acierto muy especiales y notorios, se ponía en conocimiento de la superioridad, por si se estimaban dignos de premio los servicios prestados por este jefe, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 27 de octubre de 1902 (C. L. núm. 255). El General del primer Cuerpo de ejército manifiesta en su escrito, que si bien parte de los referidos servicios fueron recompensados en virtud de las reales órdenes de que se deja hecha mención, se honraba en remitir la citada propuesta para la resolución que procediera.—El examen de la hoja de servicios permite decir que el señor Gonzalez Iragorri se halla muy bien conceptuado, habiendo desempeñado diferentes comisiones reglamentarias, y á más de otras, las de encargado de la academia de oficiales del batallón en que servía, secretario de la Junta facultativa y cajero de la Academia general militar. Está declarado benemérito de la patria y posee, sobre las ya referidas, las siguientes condecoraciones: medallas de la guerra civil, de Alfonso XII con los pasadores de Miravalles, Elgueta, Oria, Esguinza y Oteiza y de las campañas de Cuba y Filipinas, cruces de primera y segunda clase del Mérito Militar con distintivo rojo (esta última pensionada), de primera clase de la misma orden y distintivo blanco, concedida por el regio enlace, según real decreto de 23 de enero de 1873 y croz y placa de la real y militar orden de San Hermenegildo.-En la Academia general militar tuvo á su cargo clases de muy distinta índole entre las cuales habrán de citarse las de álgebra, mecánica, física, prolegómenos de derecho, ordenanzas, tácticas, ferrocarriles y telegrafía. -La concesión de la cruz de Isabel la Católica, libre de gastos en recompensa del primer plazo del prefesorado que habría terminado en 9 de agosto de 1888, demuestra que el señor González Iragorri se amparó de lo prevenido en disposiciones anteriores al real decreto de 4 de abril del indicado año (C. L. núm. 123), cuyo art. 4.º dice que los servicios prestados por los profesores en el desempeno de su destino serán recompensados cada cuatro años con una cruz blanca del Mérito Militar que llevará un pasador con el lema «Profesorado» habiendo de entenderse que del período de tiempo servido por el mencionado jefe en la Academia general militar, sólo debe ser apreciable para los efectos de la propuesta que ha motivado este informe, el comprendido entre el 10 de agosto de 1888 en que empezaría á contársele un nuevo plazo y el 31 de enero de 1893 en que cesó en el referido centro de enseñanza, ó sean 4 años, 5 meses y 21 días,

que unidos á los 2 años, 10 meses y 21 días transeurridos desde su incorporación á la Academia de Intantería, hasta el 22 de noviembre último en que se dictó la real orden á que responde este escrito, forman un total de 7 años, 4 meses y 12 días, y como quiera que el tiempo durante el cual permaneció de director de la academia preparatoria de Puerto Rico no debe contársele para el mismo fin, una vez que los profesores de los centros docentes de esa naturaleza nunca disfrutaron de la ampliación de beneficios concedida sobre la base de las recompensas dispuestas en el real decreto de 4 de abril de 1888, resulta, que no habiendo cumplido el señor González Iragorri los 8 años exigidos cuando existe intermisión en el desempeño del cargo de profesor, no puede considerársele comprendido en la real orden del 27 de octubre de 1902 (C. L. núm. 255) que se invoca en la propuesta.—Hecha esta declaración se ha de observar que el indicado señor, con gran ilustración, con señalado amor al trabajo y con marcada competencia utilizada en diversas ocasiones, viene estando consagrado á la ensenanza durante más de 13 años y medio, sin que en materias de premios haya llegado á obtener los que se han concedido á otros jefes y oficiales con mucho menos tiempo de ejercicio del profesorado: Teniendo presente consideración tan estimable, y ya que el apartado 1.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas para tiempo de paz permite remunerar cumplidamente servicios de la índole de los que se examinan, sin señalamiento de plazo, la Junta de esta Inspección general opina, por unanimidad, que pudiera concederse al teniente coronel de Infantería D. Ricardo González Iragarri la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensión del 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, con arreglo á dicho caso y artículo.-V. E. no obstante resolverá lo más conveniente.—Madrid 1.º de febrere de 1906.—El coronel de E. M., secretario.—José Villar.—Rubricado.—V.º B.º.—El inspector general.—P. A.—El general de brigada Hore.— Rubricado.—Hay un sello que dice:—Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar ..

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por esa Inspección general; que á continuación se inserta y por resolución de 14 del actual, ha tenido á bien conceder al capitán de Infantería D. Enrique Iniesta y López por los servicios que en el profesorado ha prestado durante un tiempó que excede de ocho años, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, y pasador del «Profesorado» pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, hasta que ascienda al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

Luque

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del ejército y Ordenador depagos de Guerra.

#### Informe que se cita

Hay un membrete que dice:—«Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».
—Exemo. Sr.—Por real orden de 15 de septiembre del año anterior, se dispuso que esta Inspección general informase acerca de la recompensa que pueda merecer el capitán de Infantería D. Enrique Iniesta y López por sus servicios en el profesorado. Constituye el expediente,

un acta de la tercera sección de la Junta facultativa de la Escuela Central de Tiro, informe del General Jefe de ella, y hoja de servicios y hechos del interesado. Se consigna en el acta, que «examinados los antecedentes que aparecen en las hojas de servicios y de hechos del capitán de que se trata, resulta: que por real orden de 19 de noviembre de 1892 (D. O. núm. 255), le fué concedida la cruz sencilla de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, con pasador del «Profesorado» como recompensa al desempeño del mismo, en la Academia general militar, cuya cruz le fué permutada por la de Isabel la Católica libre de gastos, por real orden de 2 de marzo de 1893 (D. O. núm. 41), que posteriormente á la recompensa de que se trata, siguió ejerciendo el profesorado, primero en dicha Academia general y después en la de Infantería hasta fin de junio de 1897, de modo que, en total, desempeñó en ambas Academias el expresado cargo durante seis años y cinco meses, que á partir de 1.º de enero de 1904 hasta la fecha (2 de noviembre de 1905) viene figurando como profesor en la sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro, resultando, pues, que lleva en totalidad ejerciendo el profesorado durante un plazo de más de ocho años, en dos periodos; que el capitán Iniesta aparte de estos antecedentes y de no tener nota desfavorable en su expediente personal, y figurar con excelente calificación en la subdivisión 5.º, tiene en su favor estar en posesión de otra cruz del Mérito Militar con distitivo blanco, obtenida de cadete, así como de la cruz sencilla de San Hermenegildo y de la medalla de Alfonso XIII, y haber sido recompensado por real orden de 30 de agosto de 1895 (D. O. núm. 193) cen la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, por el mérito contraído al publicar su obra titulada «Pólvoras y explosivos» lo que acredita su amor al estudio; siendo de anadir que ha publicado otra obra denominada «Electrometría y transmisión eléctrica de la energía, la cual le fué anotada favorablemente en su hoja de servicios. — Dícese también en el acta: «que con arreglo al art. 22, título 1.º del reglamento orgánico de esta Escuela, el personal de jefes y oficiales de la misma, tiene derecho á las recompensas que determinan las disposiciones vigentes para el personal que desempeña el profesorado en las Academias Militares; conforme al párrafo 1.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, pueden ser recompensados con cruces sin pensión y pensionadas los trabajos extraordinarios del profesorado, según el caso 5.º de la real orden de 17 de junio de 1899 (C. L. núm. 122); se entenderán como trabajos extraordinarios de profesorado, para convertir en cruz pensionada la sencilla, los llevados á cabo con inteligencia, celo y acierto, durante seis anos sin interrupción, ú ocho con intervalos, precepto reiterado por real orden de 11 de junio de 1900 (C. L. núm. 121) y hecho extensivo al personal de jefes y oficiales de la Escuela Central de Tiro, por real orden de 5 de julio de 1902 (C.L.núm. 173). Además este capitán ha contribuído valiosamente á la constitución y organización de esta sección de Infantería, mostrando siempre inteligencia, celo y acierto muy especiales y fuera de esto, en las únicas experiencias hasta ahora de importancia, verificadas de orden superior por la sección, para deducir las vulnerabilidades comparadas entre las formaciones reglamentarias de Infanteria y las del proyecto Burguete, y las cuales han durado un año, el capitán lniesta ha sido uno de los tres ponentes al objeto, acreditando en tales experiencias, y lo mismo en su interpretación, no sólo especial capacidad balística, sino grandísima laboriosidad. En virtud de todo lo expuesto, teniendo en consideración los antecedentes personales del capitán D. Enrique Iniesta y estando en el ánimo y el convencimiento de la Junta facultativa que en el desempeño del profesorado por parte del capitán de que se trata, ha patentizado por modo relevante, ca-

pa cidad y aplicación, laboriosidad é inteligencia dignas de premio, celo y acierto muy especiales, esta Junta facultativa, estima por unanimidad, que se debe y es llegado el caso de proponer á la superioridad á dicho capitán para la recompensa que proceda en harmonía con las disposiciones vigentes» opinión en que abunda el general jefe de la Escuela Central de Tiro en el oficio de que se tiene hablado, estimando que el Sr. Iniesta se encuentra dentro de lo que dispone el art. 22 del reglamento orgánico de la Escuela, de 21 de enero de 1904 (C. L. número 19). Del detenido examen efectuado de cuantos documentos se refieren al asunto objeto de este informe, se deduce, que el referido capitán reune los méritos y circunstancias exigidos en la real orden de 27 de octubre de 1902 (C. L. núm. 255), sin que sea necesario entrar en apreciaciones, respecto de si se halla comprendido en los términos del art. 4.º del real decreto de 4 de octubre último (C. L. núm. 200), puesto que el expediente que motivó este dictamen, hubo de incoarse con anterioridad á la publicación de la real disposión citada. Destinado dicho señor por real orden de 15 de septiembre de 1886 á la academia especial de sargentos, permaneció en ella, salvo una pequeña intermisión, hasta fines del año 1890. Fué nombrado ayudante de profesor de la Academia general militar, por real orden de 17 de enero del siguiente año, habiendo continuado en el ejercicio del profesorado en la forma y medidas detalladas en el acta de que se deja hecha mención. En el largo período de tiempo durante el cual se ha ocupado en tan honroso como difícil cometido, ha tenido á su cargo la suplencia de varias clases de muy diversa índole científica, habiendo desempeñado en propiedad algunas de ellas que por afectar el mismo carácter de variedad, atestiguan su ilustración y capacidad. Después de concedida al Sr. Iniesta por real orden de 19 de noviembre de 1892 la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del profesorado, no ha obtenido otra recompensa por la causa que originó la antedicha, y como ha proseguido por más de seis años en destinos á los que corresponde el beneficio dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123), según el cual los servicios prestados por los profesores en el desempeño de su cargo, serán premiados cada cuatro años con una cruz de la orden ya indicada, con el pasador de que se tiene hablado; la Junta de esta inspección opina, por unanimidad, es acreedor el referido capitán á que se le ponga en posesión de otra cruz del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del profesorado, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, por las fundadas razones aducidas en el curso de este escrito y habido en cuenta lo que dice el apartado 1.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas para tiempo de paz, en el que le juzga incluído. V. E., no obstante, resolverá lo más acertado. Madrid 8 de febrero de 1906.—El coronel de Estado Mayor, secretario.—José Villar.—Rubricado.—V.º B.º.—P. A.—El general de brigada.—Hore.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción ó Industria Militar».

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, BECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

#### DESTINOS

Exemo. Sr.: Aprobando la propuesta de destinos remitida por V. E. á este Ministerio en 15 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los capellanes del Clero Castrense comprendidos en la siguiente relación que comienza con D. José Martín Illán y termina con D. Santiago Matinot Cal, pasen á servir los destinos que en la misma se designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Provicario general Castrense.

Señores Generales del primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia, Gobernador militar de Ceuta y Ordenador de pagos de Guerra.

#### Relación que se cita

#### Capellán primero.

D. José Martín Illán, ascendido, del quinto regimiento mixto de Ingenieros, al Hospital militar de Burgos.

#### Capellanes segundos

D. Modesto Fernández Cid, del regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, al quinto regimiento mixto de Ingenieros.

Julián Díaz Valdepares y García Sierra, del sexto regimiento montado de Artillería, al regimiento Infantería del Príncipe núm. 3.

Antonio Armesto García, de reemplazo en la séptima región, al sexto regimiento montado de Artillería.

Saturnino Otero Gándara, del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, al regimiento Infantería de Isabel la Católica núm. 54.

 Agapito Acero Rodríguez, de reemplazo en la primera región, al regimiento Infantería de San Fernando núm. 11.

 Joaquín Sopena López, de reemplazo en la cuarta región, al primer regimiento mixto de Ingenieros.

> Benito Basols Jover, del Fuerte de Coll de Ladrones, al regimiento Infantería de Navarra núm. 25.

 Adrián Risueño de la Hera, del regimiento Infantería de Ceuta, al regimiento Infantería de Otumba número 49.

 Ramón Falcón Domínguez, del regimiento Infantería de Isabel la Católica núm. 54, al Fuerte de Coll de Ladrones.

 Santiago Matinot y Cal, del primer regimiento mixto de Ingenieros, al regimiento Infantería de Ceuta.

Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

## PLANTILLAS

Exemo. Sr.: Suprimida en la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar la plantilla de escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares que tenía asignada, y por cuya dependencia cobraban anteriormente sus haberes los diez escribientes de segunda clase del referido Cuerpo que figuran en la siguiente relación, los cuales prestan sus servicios en comisión en la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, se incluya en la plantilla general del ex-presado Cuerpo el aumento de los diez escribientes de que se trata, y que interin esto se lleva á efecto, continúen aquellos prestando sus servicios en la forma en que hoy se encuentran en la indicada Dirección general, y perciban sus haberes con cargo al cap. 5.°, art. 5.º del Vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Director general de Cría Caballar y Remonta é Inspector general de las Comisiones liquidadora del Ejército.

## Relación que se sita.

## Escribientes de segunda clase

- D. Gregorio Salcedo Benito.
- » Mauricio Navalón de Fez.
- » Luis Méndez Vázquez.
- > Enrique Cid Fernández.
- » Leandro Masso Sancho.
- » Abelardo Castell Muñoz.
- Pablo Junyent Puigbó.
- > José Serradell Carderer.
- José Mesiá Rodríguez.
- · Amador Díaz Salinero.

Madrid 23 de febrero de 1906.

LUQUE

### RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 15 de enero próximo pasado, promovida por el sargento de Carabineros, retirado, don José Martín Techera, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo con la antigüedad de 19 de diciembre último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

Luque

Señor Capitán general de Baleares. Señor Director general de Carabineros

#### DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secolones de este Ministerio y de las dependencias centrales

#### CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

#### PENSIONES

Exemo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación que principia con D. Rosario Fernández Mascareña y termina con D. Carmen de la Rosa Ventureira.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huéranos no pierdan su actitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. L'ios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 21 de febrero de 1906.

Despujol

Exemos. Señeres Generales del primero, segundo y cuarto Cuerpo de ejército y Gobernadores militares de Madrid, Toledo, Sevilla, Barcelona, Zaragoza, Avila Salamanca y Ferrol.

Antoridad que ha cursado	NOMBRES DI LOS INTERESADOS	Paren- tesco con los causantes	Estade civil de las huér- fanas	EMPLEOS  Y		¥		¥		empleos V Nombres de los causantes		¥		¥		¥		¥		¥		¥		¥		¥		¥		¥		¥		¥		¥		¥		ión al les ede	LEYES O RE- GLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	DEEP	CHA BN C EMPEZA ABONO LA PENE	REL	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna	DE COS IN	PENCIA TERESADOS	Observacio
el expediente				ACADAL OF HOL GAUGATAIN	Ptas.	Ots.		Dla	Mes	Año	el pago	. Pueblo	Provincia	nes.																																		
G.ºM.Madrid	D.ª Rosario Feruández Mascaroñd · · · ·	Viuda	•	(1.6" teniente, retirado, D. Clemente Cerdeira Diéguez	470	,	22 julio 1891,	9	agosto	,	IN Deuting Cin-	Tánger		1																																		
Idem Toledo	» Francisca López Rodríguez	Idem	,	1.er teniente, retirado, D. Balbino Mota Lcón	470		22 Julio 1891 y 17 julio 1895	11	octubre	1905	molode		Toledo	1																																		
Idem Barcelonal	<ul> <li>Maria de las Mercedes Masses Estada.</li> <li>Teresa Vierge Biosca</li> </ul>	Idem .	,	2.º teniente, retirado, D. Luis Beltrán Fornández Capitán, retirado, D. Manuel Fornández Rodri-	400	,	22 Julio 1891	27	порте	1904	Вагсеіона	Barcelona	Darcelona	1																																		
	• Francisca Yebra Monforte		,	gpez	375		Idem 22 julio 1891 y 17 julio	24	marzo.	150.5	Idem	Idem	Idem	(B.)																																		
	> Vicenta Torres Nafria		,	T. coronel, retirado, D. Felipe Domingo Ginés.			1895 25 junio 1864 y R. O.			1	Zarágozá	1		l																																		
	Julia Freire Revel			Comandante, D. José Jaspe Moscoso	l		4 julio 1890 Montepio Militar	25 15	nobre idem	1905 1905	Salamanca Coruña	C. Rodrigo Ferrol	Salamanca Coruña	1																																		
Idem Madrid	• Elisa Romero Fernandez	Idem	- 1	Coronel, rejirado, D. Patricio Bray Camps	1		25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890	i 1	diebre	1 1	Tesoreria de la Drón. gral. de la Deuda y Cia- ses Pasivas	1		I .																																		
Idem	Gregoria Payrot Velasco	Idem	. )	Comandanie, retirado, D. Carlos Martín Iz-	w #0#		00 4		( H	1000		7.7	v.3																																			
1.er Cuerpo	Ana Villarroci del Castillo      Francisca Huert as Hernández	Idem	;	quierdo	1.125 470	3	22 julio 1891 Idem	20	enero	1905	Idem Córdoba	Idem	Idem																																			
7 7	z Josefa Delgado de le's Rios Victoria Aballe Valdos	Idem	, [	y Sanchez Pascual	1.125	*	Idem Montepio Militar	2	dicbre.	1905	Avila Sevilla	Sevilla	Sevilla																																			
G. M. Zaragoza D IdemD	). José de la Rosa Morales	Trućuća na		reyra • tentente, retirado, D. José de la Rosa Camu- ñez	1.000 470		Idem22 julio 189,1				Jaén Zaragoza		1																																			

<sup>(</sup>A.) Se atendrá á las disposiciones dictadas por el L'inisterio de Hacienda para las pensionistas que residen en el extranjero.

Madrid 21 de febrero de 1906.—Despujel.

(D.) Se les abonará por partes iguales y al varón hasta el 20 de abril de 1908, en que cumplirá 24 años de edad, ó antes si obtiene empleo con sueldo de fondos públicos, acumulándose el beneficio que corresponda al que pierda su aptitud legal para el percibo, en el que la conserve, sin necesidad de nueva declaración, debiendo satisfacérsele los haberes por mano de su sutor D. Eugenio Gascón Duarte.

<sup>(</sup>B.) Terifa al folio 115 del reglamento.

<sup>(</sup>C.) Se le transmité en su total cuantía el beneficio que e u 20 de mayo de 1879 se concedió á su hermana doña Andrea Aballe Valdés, fallecida en 22 de diciembre de 1902, v desde el día siguiente al del óbito de su marido por el que no tiene derecho á pensión.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CRIA CABALLAR Y REMONTA

#### DOCUMENTACION

Circular. Recibiéndose con retraso algunos estados de fuerza de caballos, y necesitando este Centro conocer en los primeros días de cada mes el movimiento de alta y baja y número de caballos que pasan revista, los primeros jefes de los Cuerpos activos del ejército, Establecimientos, Academias y Escuelas militares se servirán disponer que seguidamente pasada la revista de comisario se remita dicho documento, con el fin de que sea recibido antes del día 5, salvo los residentes en Baleares, Melilla y Canarias, que habrán de sujetarse á la oportunidad de los vapores correos.

Al pie de cada estado se expresará una noticia numérica de situación del Cuerpo correspondiente, indicando los destacamentos que cubra.

A los estados de fuerza se acompañará una relación nominal de los segundos caballos de jefes, y de los de destinos especiales con sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Asimismo, en la primera quincena de julio, se remitirá en lo sucesivo á esta Dirección un estado numérico de todo el ganado clasificado por edad, desde los más jóvenes á los más viejos, sin agrupación de años determinados, con el fin de conocer el número que dentro de cada edad existan.

Madrid 23 de febrero de 1906.

Bargés

Sepor...

Relación que se cita

Regimie	nto de	
		allos que, como segundos, montan los que tienen destinos especiales.
Número	NOMBRES	Observaciones
	Segundos	de Señores jefes.
1.362	Kilo	Montado por el señor coronel. Idem por el señor teniente coronel. Idem por el comandante D. F. de T.
	De oficiale	s supernumeraries.
468 min	Espuela	Montado por el 2.º ten.te D. F. de T. Idema por el 2.º íd. D. F. de T.
	Designados pa	ra oficiales generales.
10.415 4.675	GalloZorro	De 5 años Con arreglo á la real De 6 años ordem de
	Escuadi	ra de batidores.
467· 1.672	Tejo Concha. Caracol.	•
	Т	rompetas.
8.102 4.132	Clarín	

Número	NOMBRES	Observaciones
	l De	arrastre.
14.678	EspumaEl-ganteLeón	Percherón. Idem.
	0tr	os destinos.
3.146 467	Cachucho Copo Bueno	Agregado al 4.º Dep.º de Sementales Liem à la Academia del arma. En la Capitanía general. En la ambulancia de (Así todos los que tengan algún des- tino especial).

Fecha y firma del comandante mayor y visto bueno del coronel.

Bargés.

## INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

#### CRÉDITOS DE ULTRAMAR

Exemo. Sr.: En vista del expediente mandado instruir por real orden de 30 de enero de 1904 (D. O. número 26) con motivo de reclamación hecha por el comandante de Infantería, excedente en esa región, D. Ricardo Espí Luengo, á fin de que le fueran devueltos 115'80 pesos importe de un depósito que indebidamente le retenía la Habilitación de Comisiones activas y reemplazo de Santa Clara; la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275); teniendo en cuenta que no puede exigirse responsabilidad administrativa alguna por haber fallecido el habilitado don Domingo Pérez Benzo, que resulta ser el único responsable, acordó, de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, que la cantidad reclamada por el mencionado jefe, le sea satisfecha, por la también referida Habilitación, del importe de los créditos que tiene pendientes de cobro de la Hacienda, correspondientes al ejercicio de 1880-81, por no serle aplicables los efectos de la ley de 30 de julio de 1904.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1906.

El Inspector general, Miguel Bosch

Exemo. Señor General del primer Cuerpo de ejército. Exemo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de las instancias cursadas por la primera y sexta región, promovidas por el primer teniente del regimiento Infantería Constitución núm. 29, D. Lamberto de los Santos y Sánchez Aparicio, en súplica de que se le abonen los pluses de campaña no percibidos y se le reintegren 300 pesetas, más 50 que le fueron descontadas por la Habilitación del cuadro eventuel de Filipinas, por concepto de asignaciones y para responder á cargos, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núme-

ro 275) y de conformidad con lo informado por la Intendencia militar de Filipinas, acordó resolver, que por la Comisión liquidadora del cuadro eventual de dichas islas, se forme al recurrente un ajuste adicional en el que se le abonen las 300 pesetas del depósito de garantía de asignaciones al que tiene perfecto derecho, ne así de las 50, cuyo abono también reclama, por estar abonadas á la vez en su ajuste final; no procediendo la inclusión en el ajuste de los pluses de campaña que asímismo solicita, con arreglo à lo dispuesto en la real orden de 6 de julio de 1904 (D. O. núm. 148).

Dios guarde á V. E. muchos anos. Madrid 15 de febre-

ro de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Exemo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Exemos. Señores Generales Subinspectores de las tropas de la primera y sexta regiones y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo téniente de Infantería (E. R.), retirado en esa capital, calle de Aulich, núm. 45, D. Manuel González Cano, en súplica de que le sean devueltas 194'70 pesetas que le fueron descontadas por la Comisión liquidadora del batallon provisional de Baleares, por débito que le resultó en su ajuste de tropa; la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 53 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por ta Ordenación de pagos de Guerra, acordó que de la expresada suma le sean devueltas al interesado 127'70 pesetas á que, por concepto de haberes tiene derecho, con arreglo á los arts. 14 y 20 de la real orden de 7 de marzo de 1900 (D. O. núm. 53) y artículo 3.º de la de 28 de diciembre 1900 (D. O. núm. 290), no procediendo la devolución de las 67 pesetas restantes, por ser de pluses de reenganche que fueron deducidos por la Administración militar, y á las que tenía derecho por haber ascendido á oficial en la revista de julio de 1897, con antigüedad de mayo anterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de fe-

brero de 1906.

El Inspector general,

Miguel Bosch

Exemo. Señor Gobernador militar de Mallorca.

Exemo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista del expediente de resarcimiento cursado por V. É. é instruído á instancia del segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Francisco Escriz Llopis, por pérdida de víveres de su propiedad en O'Donnell (Filipinas), la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas, acordó desestimar la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en el art. 31 del reglamento de 6 de septiembre de 1882, una vez que no

se ha comprobado que hizo la reclamación en tiempo

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de

febrero de 1906.

El Inspector general, Miguel Bosch

Excmo. Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Exemo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

#### INDEMNIZACIONES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. y promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado, D. Manuel Gómez Torrente, en súplica de abono de indemnizaciones devengadas en Aranjuez al verificar la entrega de la documentación del cuarto tercio de guerrillas, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275); de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó reconocer á favor del interesado, un crédito de 97 50 pesetas, por el concepto referido, y disponer la ampliación de su ajuste con el abono de dicha suma para que sirva de compensación al importe de asignaciones que aún no hubiera reintegrado y por las cuales se halla á descuento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de fe-

febrero de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Valencia.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

#### RESARCIMIENTOS

Exemo. Sr.: En vista del expediente instruído á instancia del segundo teniente de Infantería (E. R.) don Juan González Sanjurjo, solicitando resarcimiento por pérdida de caballo y montura de su propiedad en Puerto Rico, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275) y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó reconocer, a favor del interesado, un crédito de 725 pesetas por el referido concepto, cuyo crédito debe ser satisfecho con arreglo á lo prevenido en la ley de 30 de julio de 1904 é instrucciones de 5 de noviembre de igual año (D. O. núm. 249), á cuyo fin la Comisión liquidadora del cuerpo á que pertenecía el interesado, cuando ocurrió la pérdida de referencia, incluirá su importe en relaciones de créditos personales.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de

febrero de 1906.

El Inspector general, Miguel Bosch

Exemo. Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Exemo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.